



RAD. NO. 080014053009202300203-00

Señor Juez: Pongo en conocimiento la solicitud de emplazamiento. A su Despacho para resolver

Barranquilla, junio 14 de 2023

Benilda Críales Rincón  
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Barranquilla, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y observando el despacho que, si bien he cierto que efectivamente se efectuó la notificación de los demandados NANCY ALBA, HERNANDO RINCÓN, CARLOS RINCÓN BALLEEN, a la dirección Carrera 43 No. 75 – 96 con resultado negativo, no ha Agotado la notificación de aviso del demandado ALVARO RINCON BALLEEN, para comparecer a notificarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Dto. 806 De 2020 del Código General del Proceso, por lo cual el Juzgado.

#### RESUELVE

Abstenerse de ordenar el emplazamiento solicitado toda vez no ha Agotado la notificación de aviso del demandado ALVARO RINCON BALLEEN, de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
Alfonso Gonzalez Ponton  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 009

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d0fb99258810ec6a8c5c70fa95237fc50848aa93c54e3518812b7193884239**

Documento generado en 14/06/2023 03:45:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**